



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO MONÓVAR

##### 198 ANUNCIO MODIF BASE BOLSA TRABAJO TAG Y NUEVA APERTURA PRESENTACIÓN INSTANCIAS

Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento número 11/2017, de 10 de enero, se ha acordado la resolución que, textualmente, dice:

“Visto el escrito de fecha 22 de diciembre de 2016, registro de entrada en este Ayuntamiento número 2016-E-RE-78, de fecha 23 de diciembre de 2016, remitido por la Asociación Española de Gestores para la Administración Pública (AEGAP), por el que se interpone Recurso de Reposición contra las Bases de la convocatoria para la Formación de una Bolsa de Trabajo en puestos de Técnico de Administración Local; en concreto contra el requisito exigido en la bases Tercera, apartado b) en cuanto a la exigencia de titulación para poderse ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas.

Considerando que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de noviembre de 2016, acordó la aprobación de las bases de la convocatoria para formación de una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía número 2158/2016, de 13 de diciembre, se acuerda estimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología contra las Bases de la convocatoria para la Formación de una Bolsa de Trabajo en puestos de Técnico de Administración Local, y modificar la base Tercera apdo b) de la referida convocatoria, relativa al requisito exigido de titulación, quedando redactada como a continuación se indica: *“Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado o Graduados en Ciencias Políticas o el título de Grado que habilite para el ejercicio de las actividades de carácter profesional que relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias”*.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 932/2015, de 15 de junio, de delegaciones de atribuciones a la Junta de Gobierno Local.



Considerando lo dispuesto en el artículo 169, letra a) del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, donde se establece la titulación a exigir para el ingreso del personal funcionario en la Administración Pública, Subescala Técnica; y considerando el informe emitido por el negociado de personal en relación con la titulación universitaria del Grado en Gestión y Administración Pública como requisito para participar en el proceso de selección del puesto de TAG de este Ayuntamiento.

En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente tengo a bien RESOLVER:

1.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Asociación Española de Gestores para la Administración Pública (AEGAP), contra las Bases de la convocatoria para la Formación de una Bolsa de Trabajo en puestos de Técnico de Administración Local, y modificar la base Tercera apdo b) de la referida convocatoria, relativa al requisito exigido de titulación, quedando redactada como a continuación se indica: *“Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado o Graduados en Ciencias Políticas, Graduados en Gestión y Administración Pública; o el título de Grado de las licenciaturas anteriormente reseñadas que habilite para el ejercicio de las actividades de carácter profesional que relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias”.*

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para conocimiento general de posibles interesados, ampliándose el plazo de presentación de instancias por parte de los interesados durante DIEZ días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente.

3.- Admitir a trámite las instancias presentadas por parte de los interesados, en los dos plazos abiertos en el expediente de referencia, los cuales finalizaron el día 30 de diciembre de 2016.

4.- Notificar la presente resolución a la Asociación Española de Gestores para la Administración Pública (AEGAP), para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se pone en conocimiento del público general, a los efectos oportunos.

En Monóvar, El Alcalde, fecha y firma digital.